



**GENERALITAT
VALENCIANA**

CONVOCATORIA 25/15

TERCER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A2-01, SECTOR ADMINISTRACIÓN GENERAL, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y TURNO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

SUPUESTOS PRÁCTICOS

**TIEMPO DE REALIZACIÓN: TRES HORAS Y QUINCE
MINUTOS**

Supuesto práctico n.º 1. Convocatoria 25/15. Turno de Promoción Interna y Turno de Personas con Diversidad Funcional

IMPORTANTE

Responda razonando jurídicamente las cuestiones que se plantean a continuación en relación con el supuesto enunciado, indicando la normativa aplicable y, en su caso, el artículo o artículos en que se regulan.

Este supuesto está valorado con un total de 15 puntos. En cada pregunta se detalla su puntuación máxima.

La Conselleria competente en materia de Justicia tiene prevista la puesta en marcha de dos nuevas sedes judiciales en las localidades de Vinaròs y Mislata, así como la reforma de otras tres sedes en la provincia de Alicante.

Para ubicar la sede de Mislata, se ha pensado arrendar un inmueble colindante al Palacio de Justicia existente. El arrendamiento se concertaría por un plazo de tres años y una renta anual de 100.000 euros.

1.- ¿Qué tipo de procedimiento se deberá seguir para arrendar el inmueble ubicado en Mislata? Indique el órgano competente para acordar el arrendamiento. (Pregunta valorada con 1,08 puntos).

Respecto a la otra sede prevista, la Conselleria contacta con el Ayuntamiento de Vinaròs, propietario de un solar con la superficie adecuada para ello, estando ambas administraciones interesadas en llevar a cabo esta actuación. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, el solar tiene la calificación jurídica de bien demanial.

2.- Indique el negocio jurídico patrimonial de adquisición de la titularidad del solar por la Generalitat que sea económicamente más ventajoso para ella y que, a la vez, contribuya a lograr la satisfacción de los intereses de ambas Administraciones. (Pregunta valorada con 1,24 puntos).

3.- Señale el órgano competente de la Generalitat para acordar dicho negocio jurídico, así como los requisitos de publicidad del mismo y las principales medidas de protección del inmueble una vez adquirido. (Pregunta valorada con 0,78 puntos).

4.- ¿Qué ocurre si con posterioridad el inmueble dejara de destinarse al uso o servicio público previsto? (Pregunta valorada con 0,78 puntos).

El solar se encuentra alejado del centro urbano de Vinaròs y, a fin de mejorar los accesos a la sede judicial prevista, la Generalitat ha de ampliar la calzada y arcenes de la carretera de titularidad autonómica CV-XXX, para lo que precisa obtener los terrenos necesarios.

A estos efectos, la conselleria competente en materia de carreteras ha obtenido la mayoría de terrenos colindantes; no obstante, hay algunos propietarios que no facilitan la adquisición de forma voluntaria.

5.- ¿Puede la Generalitat adquirir esos terrenos de modo forzoso? En caso afirmativo señale el tipo de procedimiento a seguir y la normativa reguladora. (Pregunta valorada con 1,15 puntos).

6.- En ese procedimiento ¿qué actuación inicial resulta indispensable? (Pregunta valorada con 1,15 puntos).

7.- Si la Conselleria necesitara obtener los terrenos lo antes posible, ¿cómo podría agilizar su adquisición? Indique la forma de llevarlo a cabo y el órgano competente para ello. (Pregunta valorada con 1,15 puntos).

Obtenidos los terrenos, y solventados los obstáculos iniciales, la conselleria competente en materia de justicia redacta el correspondiente proyecto para la construcción de la sede judicial de Vinaròs, que es aprobado por el órgano competente. A continuación inicia el expediente administrativo para la contratación de la ejecución del proyecto de obra de dicha sede, por un valor estimado de 5.950.000 euros.

Una vez construida, para su puesta en funcionamiento se prevé la contratación del servicio de vigilancia y seguridad por un valor estimado de 100.000 euros, así como del suministro de prestación sucesiva de material de oficina por un valor estimado de 34.000 euros. Todos los contratos IVA excluido.

8.- ¿Dónde debe publicarse el anuncio para la licitación del contrato de obras? En este caso ¿puede utilizarse el procedimiento abierto simplificado para su adjudicación? ¿y en el caso del contrato de servicios? (Pregunta valorada con 0,78 puntos).

9.- ¿Qué modalidad del procedimiento abierto utilizaría la Administración para la adjudicación del contrato de suministro considerando que interesa la modalidad con menor plazo de publicidad? ¿Cuál sería este plazo mínimo de publicidad? ¿Dónde se efectuaría la publicación? (Pregunta valorada con 1,15 puntos).

10.- Como regla general, ¿el órgano de contratación exigirá la constitución de garantía provisional a los licitadores? ¿Y definitiva? Si la garantía fuese definitiva, ¿cuál sería su importe? Si la oferta del licitador propuesto como adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, ¿se le podría exigir además otra garantía y, en su caso, de qué importe? (Pregunta valorada con 1,15 puntos).

11.- ¿Podría el órgano de contratación exigir clasificación en alguno de estos tres contratos? ¿En alguno de ellos la clasificación podría ser sustitutoria de la solvencia exigida? (Pregunta valorada con 1,15 puntos).

12.- ¿Cuál puede ser la duración máxima de cada uno de estos contratos? ¿Cabe imponer al contratista la prórroga obligatoria del contrato del servicio de vigilancia y seguridad? y, en su caso, ¿en qué condiciones? (Pregunta valorada con 1,15 puntos).

13.- Si durante la ejecución de las obras de construcción de la sede judicial surgieran necesidades imprevistas, debidamente justificadas, de modo que el crédito habilitado fuera insuficiente para finalizar dichas obras ¿qué mecanismos presupuestarios tendría la conselleria para solucionarlo? Indique cuáles y explíquelos sucintamente. (Pregunta valorada con 1,15 puntos).

En fecha 10 de enero de 2019 D.^a Marta D., actuando en nombre y representación de una asociación vecinal, presentó en el registro electrónico de la Subdelegación del Gobierno en Alicante una solicitud dirigida a la dirección general competente en materia de carreteras de la correspondiente conselleria de la Generalitat (que la recibe el día 14 de enero de 2019), para que ésta le proporcione información sobre el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ampliación de la carretera CV- XXX y, en concreto, sobre qué terrenos han sido expropiados y qué importe se ha abonado a sus propietarios por la expropiación de cada uno de ellos, sin especificar la finalidad para la que solicita esta información.

Sin embargo, a fecha 2 de abril de 2019, transcurridos más de dos meses desde la fecha de presentación de su solicitud, D.^a Marta aún no ha recibido respuesta alguna por parte de dicha conselleria y se plantea qué puede hacer para obtener la información solicitada.

El 30 de abril la dirección general competente en materia de carreteras le notifica la resolución expresa de su solicitud, que desestima la misma argumentando para ello la protección de los datos personales de los propietarios de terrenos expropiados.

14.- ¿Qué tipo de solicitud es la presentada por D.^a Marta y qué normativa la regula a nivel estatal y autonómico? ¿Está legitimada para realizar esta solicitud al actuar en representación de una persona jurídica? ¿debería haber indicado los motivos de la solicitud? (Pregunta valorada con 0,38 puntos).

15.- ¿A qué órgano de la conselleria competente en materia de carreteras debería haber dirigido D.^a Marta su solicitud? ¿Cuál es el órgano competente para resolver dicha solicitud? (Pregunta valorada con 0,38 puntos).

16.- ¿En qué plazo debería resolverse la solicitud de D.^a Marta? ¿Opera la figura del silencio administrativo y, de ser así, en qué sentido sería? ¿Qué puede hacer frente a la resolución expresa desestimatoria y qué plazos tendría para ello? (Pregunta valorada con 0,38 puntos).

IMPORTANTE

Responda razonando jurídicamente las cuestiones que se plantean a continuación en relación con el supuesto enunciado, indicando la normativa aplicable y, en su caso, el artículo o artículos en que se regulan

Este supuesto está valorado con un total de 15 puntos. En cada pregunta se detalla su puntuación máxima.

La Conselleria competente en materia de atención al ciudadano, en fecha 31 de enero de 2019, ha recibido un escrito de reclamación en el que se expone que el día 7 de febrero de 2018, D.^a Estefanía G., de 26 años de edad, se personó en la oficina Prop de Benidorm (Foietes) para presentar una solicitud de ayudas y, al aproximarse al panel de información, resbaló y sufrió una caída debido a que el suelo estaba mojado.

Era un día de lluvia intensa y se había producido una acumulación de agua delante del panel de información, ocasionada por el tránsito de personas con calzado, ropa y paraguas mojados. A consecuencia de dicho incidente, D.^a Estefanía sufrió una fractura de extremidad articular del radio derecho y estuvo ingresada en el hospital desde el 8 al 15 de febrero de ese mismo año. Desde el 16 de febrero al 30 de marzo del mismo año estuvo asistiendo a consultas externas y sesiones de rehabilitación. Finalmente, en fecha 30 de abril de 2018 se fijan las secuelas consistentes en disminución de la movilidad mayor del 50%, dolorosa, y pérdida de fuerza, discapacidad para actividades con moderados requerimientos de manipulación o manejo de cargas con la mano derecha.

En su solicitud, D.^a Estefanía alega como hechos relevantes:

- 1) No se habían colocado paragueros donde depositar los paraguas, ni alfombras o felpudos que evitasen la acumulación de agua en el interior de la oficina Prop.
- 2) Existían goteras en zonas próximas a la entrada motivadas por el techado de cristal.
- 3) El pavimento existente en aquel momento en el vestíbulo del edificio tenía un tipo de terminación que al mojarse era inseguro.

Asimismo presenta testimonio del funcionario que tiene su puesto de trabajo en el Punto de Información de la oficina Prop, que manifiesta que en la fecha de la caída de D.^a Estefanía no se colocaban felpudos, paragueros o señalizaciones, y que posteriormente a la caída y a la reclamación de D.^a Estefanía, sí se tomaron las medidas para prevenir este tipo de percances como colocación de una moqueta en la entrada de acceso del edificio.

Por todo ello, solicita una indemnización por importe de 32.000 mil euros en compensación por los daños físicos y secuelas sufridos.

- 1.- ¿La Conselleria debe estimar la solicitud de D.^a Estefanía? Razone su respuesta teniendo en cuenta todos los aspectos de forma y fondo. (Pregunta valorada con 1,71 puntos).
- 2.- ¿Qué informes y/o dictámenes resultan preceptivos en la tramitación del procedimiento? (Pregunta valorada con 1,36 puntos).
- 3.- ¿Podría terminar el procedimiento mediante acuerdo entre las partes? (Pregunta valorada con 0,68 puntos).
- 4.- En el caso de que la Conselleria desestimara la solicitud de D.^a Estefanía, ¿qué recursos podría interponer y en qué plazo? (Pregunta valorada con 1,36 puntos).

La Dirección General competente en materia de Función Pública, en fecha 3 de febrero de 2019, dicta Resolución por la que se acuerda la remoción de D. Antonio B., funcionario de carrera del subgrupo A1, con un grado personal 24, titular desde el año 2010 del puesto nº 11234, ubicado en la ciudad de Alicante y obtenido por el sistema de concurso. La Resolución de remoción se fundamenta en causas sobrevenidas, derivadas de la supresión del puesto de trabajo.

5.- ¿En qué situación administrativa quedará D. Antonio? Señale además el órgano competente para acordarla. (Pregunta valorada con 0,68 puntos).

6.- ¿Qué garantía retributiva deberá respetarse en el caso planteado? (Pregunta valorada con 0,68 puntos).

D.ª Mónica J., funcionaria de carrera del subgrupo A2 de la Generalitat, titular de un puesto de trabajo clasificado A2 16 23, ha solicitado autorización para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público, de conformidad con la normativa vigente.

Posteriormente, la interesada es requerida para participar como ponente en un congreso organizado por la Fundación privada "Vicente S.", que le ofrece una contraprestación de 600 euros por 10 horas de ponencia.

7.- ¿Puede D.ª Mónica desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público? (Pregunta valorada con 0,68 puntos).

8.- La funcionaria, ¿podrá colaborar en el congreso? En caso afirmativo, ¿deberá realizar previamente algún trámite, de acuerdo con la normativa aplicable? (Pregunta valorada con 0,68 puntos).

Tras la publicación de la relación de puestos de trabajo de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, la consellería competente en materia de función pública aprueba y publica las siguientes convocatorias de provisión de puestos de trabajo de naturaleza funcional:

a) Concurso de puestos de jefatura de unidad de administración general clasificados C1/C2.

b) Libre designación para un puesto de jefatura de servicio y un puesto de secretario/a de alto cargo.

Además, existen diversos puestos de trabajo vacantes y se propone su cobertura a través de los sistemas temporales de provisión de puestos de trabajo.

9.- ¿Quién podrá participar en los concursos? ¿Existe alguna excepción? El personal funcionario que hubiera obtenido un puesto por concurso ¿cuándo podrá participar en un nuevo concurso? (Pregunta valorada con 1,02 puntos).

10.- Además de los dos puestos indicados anteriormente para su provisión por libre designación ¿qué otros puestos pueden convocarse por este sistema? (Pregunta valorada con 0,68 puntos).

11.- Cite los sistemas temporales de provisión de puestos de trabajo de naturaleza funcional. (Pregunta valorada con 0,68 puntos).

D.^a Elena S., funcionaria de carrera de la Generalitat desde el 5 de marzo de 2016, que actualmente en servicio activo, ha sido reconocida como víctima de violencia de género en virtud de reciente resolución judicial. Con fecha 26 de abril de 2019, presenta una solicitud para que se le conceda una excedencia por este motivo.

12.- ¿Se le exigiría haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos? En su caso, indique cuál. Señale igualmente si dicha excedencia tiene un plazo máximo de duración. (Pregunta valorada con 0,68 puntos).

13.- D.^a Elena ¿tendría derecho a la reserva de su puesto de trabajo? Indique, en su caso, periodo de tiempo y efectos de dicha reserva. (Pregunta valorada con 0,68 puntos).

El 30 de abril de 2019 D. Pedro P., funcionario interino de la Generalitat, solicita una excedencia para cuidar de su madre, de 85 años de edad, que tiene a su cargo y no puede valerse por sí misma, ya que padece Alzheimer en un estadio avanzado.

14.- ¿D. Pedro tendrá derecho a la excedencia solicitada? En caso afirmativo ¿cuál sería el plazo máximo de duración de la misma? ¿Tendría derecho a reserva de puesto de trabajo? ¿Durante cuánto tiempo? (Pregunta valorada con 0,68 puntos).

15.- Si en lugar de excedencia solicitara una reducción de jornada ¿qué opciones tendría D. Pedro? ¿Cómo repercutiría cada una de ellas en sus retribuciones? (Pregunta valorada con 0,68 puntos).

En virtud de denuncia formulada por un particular, la conselleria competente en materia de espectáculos públicos ha tramitado un procedimiento sancionador a D.^a María C., titular de un establecimiento público que carece de licencia de apertura.

Conteste a las siguientes cuestiones de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común:

16. - La iniciación del procedimiento ¿se produce de oficio o a instancia de parte? (Pregunta valorada con 0,35 puntos).

17.- La práctica de la notificación del acuerdo de iniciación a la presunta infractora ¿se puede realizar por medios electrónicos? (Pregunta valorada con 0,35 puntos).

18.- ¿Qué efecto jurídico se produciría en este procedimiento si llegado el vencimiento del plazo máximo para resolver no se ha dictado y notificado resolución expresa? (Pregunta valorada con 0,35 puntos).

19.- Instruido el procedimiento se resuelve sancionar a D.^a María imponiéndole una multa. Una vez firme la resolución sancionadora D.^a María no hace efectivo el pago de la multa en el plazo establecido. En ese caso, ¿qué medio de ejecución forzosa puede utilizar la Administración? ¿Qué naturaleza jurídica tiene este pago para la Hacienda Pública de la Generalitat? (Pregunta valorada con 1,02 puntos).